



Luchar contra la pobreza y las desigualdades en el mundo del trabajo a través de un nuevo contrato social

Recomendaciones de políticas del L20 a los
Ministros de Trabajo y Empleo del G20 2024

El mundo del trabajo se ve afectado por crisis mundiales convergentes en las que se percibe el aumento del costo de la vida, la pobreza y las desigualdades. En términos reales, los salarios han disminuido en la mayoría de los países del G20, ya que los sueldos no han seguido el ritmo de la inflación. La pobreza de las personas trabajadoras va en aumento y los niveles de trabajo informal, siguen siendo extremadamente altos. La brecha en materia de empleo sigue siendo muy importante, el desempleo aumenta y se prevé que las tasas de participación en el mercado de trabajo disminuirán en 2024 y 2025 en la mayoría de los grupos de ingresos¹.

En este difícil contexto, el L20 acoge con satisfacción las prioridades presentadas por la Presidencia brasileña del G20 en materia de empleo y llama a acciones concretas y resultados específicos, con arreglo a un Nuevo Contrato Social, para avanzar en el ámbito de la igualdad, la inclusión y la prosperidad de los trabajadores y de las trabajadoras de todo el mundo.

Promover el trabajo decente para avanzar en la inclusión social y la lucha contra la pobreza y las desigualdades

Los empleos decentes con salarios justos son cruciales para luchar contra la pobreza y promover la inclusión social. Los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 deben

comprometerse de nuevo a lograr *el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos* (ODS 8), dando prioridad a la creación de empleos decentes respetuosos con el clima, con derechos y salarios justos, y a la protección social universal:

- **Establecer objetivos de creación de empleos decentes** para seguir los avances realizados entre las presidencias. Estos objetivos deben basarse en planes nacionales de empleo elaborados y aplicados con la plena participación de los sindicatos a través del diálogo social.
- **Invertir en sectores con gran potencial de creación de empleo de calidad, como el desarrollo de infraestructuras** (ampliación de las infraestructuras físicas urbanas y rurales, así como desarrollo de infraestructuras digitales), **sectores respetuosos con el medio ambiente** (infraestructuras ecológicas, agricultura sostenible, energías limpias y renovables y eficiencia energética) **y la economía del cuidado** (sanidad, educación, atención a la infancia y a las personas mayores y otros servicios de ayuda social).
- **Ampliar las inversiones en servicios públicos y programas públicos de empleo.** revertir la tendencia a la privatización y la externalización y reafirmar la importancia del papel que desempeña el Gobierno para garantizar la inclusión.

¹. OIT, Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2024: <https://www.ilo.org/es/publications/perspectivas-sociales-y-del-empleo-en-el-mundo-tendencias-2024>

- Crear empleos de calidad mediante fuertes condicionalidades sociales para obtener la financiación pública y a través de normas de contratación pública que promuevan la negociación colectiva.
- Contribuir a la formalización de la economía informal mediante una combinación de incentivos y medidas coercitivas, de acuerdo con la Recomendación 204 de la OIT.
- Garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, las limitaciones del tiempo de trabajo, así como la protección del empleo. En varios países del G20 los derechos en el trabajo son objeto de graves ataques. El respeto y la aplicación efectiva de la libertad sindical, del derecho de negociación colectiva y el derecho de organizarse deben ser garantizados en todos los países del G20.
- Impulsar políticas específicas que promuevan un crecimiento impulsado por los salarios, refuercen la negociación colectiva y la puesta en práctica de salarios vitales, en consonancia con las conclusiones de la *Reunión de expertos de la OIT sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales*², adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2024.
- Promover la protección social universal, garantizar una financiación adecuada para un Fondo Mundial para la Protección Social y proporcionar apoyo político y financiero al Acelerador Mundial de las Naciones Unidas del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas.
- En reconocimiento de la salud y seguridad en el trabajo como principio y derecho fundamental en el trabajo, garantizar y promover la ratificación y aplicación efectiva de los Convenios fundamentales 155 y 187 de la OIT. Es preciso reforzar los sistemas de inspección del trabajo e invertir fondos suficientes en lugares de trabajo seguros, excluyendo de la contratación pública a aquellas empresas que no respeten las normas de salud y seguridad en el trabajo. Debe prestarse especial atención a la salud mental y a las repercusiones del cambio climático sobre la salud.
- Promover un tratado vinculante de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos a fin de garantizar el respeto de los derechos laborales en todas las cadenas de suministro.

². OIT, Informe de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales: <https://www.ilo.org/es/resource/news/la-oit-alcanza-un-acuerdo-sobre-la-cuestion-de-los-salarios-vitales>

Garantizar una transición justa para hacer frente a las transformaciones medioambientales y digitales

A fin de responder a las transformaciones medioambientales y digitales a las que nos enfrentamos y garantizar un futuro del trabajo centrado en los trabajadores y las trabajadoras que pueda beneficiar a todos, los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 deben:

- **Desarrollar estrategias de transición justa negociadas y concertadas con los interlocutores sociales** para anticipar y gestionar las transformaciones estructurales del mercado de trabajo y promover políticas industriales respetuosas con el medio ambiente y el clima, con garantías de empleo. Para ello será necesario adaptar los sistemas de protección social a fin de garantizar un apoyo adecuado a los ingresos en caso de desempleo involuntario vinculado a las transiciones y durante la formación y la recualificación de los trabajadores.
 - **Promover una financiación adecuada y mecanismos de financiación para las políticas climáticas, incluida la Transición Justa.**
 - **Garantizar el derecho a una educación pública de calidad para todos e invertir en la educación y la formación profesionales, el desarrollo de capacidades y el aprendizaje permanente, garantizar el derecho a la formación de todos los trabajadores y trabajadoras durante el tiempo de trabajo y sin costo alguno,**
- para ayudarles a adaptarse a los nuevos empleos en los sectores ecológico y digital.
- **Promover normas estrictas para la regulación de la economía de plataformas,** negociadas con los interlocutores sociales, para evitar la clasificación errónea del empleo, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de plataformas, reducir los impactos negativos sobre las condiciones de trabajo y promover los beneficios compartidos de la digitalización.
 - **Garantizar una regulación del uso de la inteligencia artificial y la gestión algorítmica basada en los derechos** (que vayan más lejos que las directrices éticas o los códigos de conducta) y garantizar el principio de control humano, evitar la discriminación por cualquier motivo que sea y los prejuicios de género, reducir la vigilancia y el control digital y garantizar la privacidad, la conciliación de la vida laboral y familiar y el respeto de los derechos fundamentales.
 - **Implicar a los sindicatos en la configuración de la gobernanza de la digitalización** y garantizar su derecho a la negociación en lo que atañe a la introducción de sistemas de inteligencia artificial, automatización, aprendizaje automático y robótica en el lugar de trabajo, así como en los efectos de la inteligencia artificial sobre la seguridad del empleo, la salud y la seguridad y la remuneración, entre otras cuestiones. Deben garantizarse los derechos de información, consulta y negociación colectiva.



Equidad e igualdad de género y promover la diversidad en el mundo del trabajo

El L20 se opone firmemente a la discriminación en todas sus formas y se compromete a promover y defender la igualdad de género, lo cual incluye la promoción de los derechos de las mujeres, que hacen frente a importantes desafíos en el mercado de trabajo, así como los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, los pueblos indígenas, las personas que se identifican como LGBTQI, las personas que viven con una discapacidad y todas aquellas personas que se enfrentan al racismo o a prejuicios en el mundo del trabajo y en la sociedad. A fin de promover una mayor igualdad en el mundo del empleo y prevenir la discriminación, los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 deben:

- **Abordar las causas profundas de la menor participación de las mujeres en la población activa, incluida la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo, y promover el trabajo decente para las mujeres, específicamente abordando los desequilibrios en el trabajo del cuidado y del hogar no remunerado y la formalización de la economía informal.**
- **Promover la inclusión de los grupos insuficientemente representados en el mercado de trabajo.**
- **Invertir en la economía del cuidado en tanto que bien público, mejorar las cualificaciones, los salarios y la calidad del empleo en el sector, reconocer y valorar el trabajo del cuidado y facilitar su redistribución mediante un uso equilibrado entre hombres y mujeres de las licencias familiares remuneradas, garantizando licencias intransferibles totalmente remuneradas para cada progenitor. Esta medida contribuirá a reducir la discriminación de las mujeres por parte de los empleadores, a reabsorber las diferencias salariales y de pensiones entre hombres y mujeres y a apoyar la mejora de las perspectivas profesionales de las mujeres.**
- **Adoptar y aplicar de forma efectiva una sólida legislación en materia de igualdad de remuneración y de lucha contra la discriminación, con mecanismos fuertes para su aplicación, en particular la aplicación de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, procedimientos de reclamación y acceso a vías de recurso, en consonancia con los Convenios 100 y 111 de la OIT.**
- **Velar por la eliminación de la violencia de género y el acoso en el trabajo mediante la ratificación del Convenio 190 de la OIT y la plena aplicación de sus disposiciones y las de la Recomendación 206 de la OIT en la legislación y normativa nacionales, con la participación de los interlocutores sociales.**

- Abordar las brechas de género en la protección social a través de sistemas de protección social universales, adecuados, sostenibles y sensibles a las cuestiones de género, que acrediten las cotizaciones a la Seguridad Social durante los periodos de cuidados y responsabilidades familiares, y ampliar los pisos nacionales de protección social a todos, incluidos los trabajadores y las trabajadoras en empleos precarios e informales, así como las formas atípicas de empleo.
- Garantizar la igualdad de trato entre todos los trabajadores, independientemente de su situación migratoria, prestando especial atención a las políticas de trabajo decente para los trabajadores migrantes y los refugiados. Extender los derechos al trabajo, los derechos en el trabajo y la protección social a las personas solicitantes de asilo, las personas refugiadas y migrantes, y adoptar una gobernanza de la migración basada en los derechos que sea diseñada, aplicada y controlada a través del diálogo social con los trabajadores y sus sindicatos, y con las normas internacionales del trabajo en primer plano.

